

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

PROCESO: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
RADICACIÓN: 20001-22-14-003-2017-00281-00
DEMANDANTE: SANDRA KARINA ALFARO VILLAFANE
DEMANDADO: MILAGRO DEL SOCORRO OROZCO DE PEREZ Y OTROS

Valledupar, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, por cumplir con los requisitos previstos por la norma para dichos efectos, se admite la renuncia del poder que le fuera concedido al Dr. Rodrigo Paúl Jiménez Martínez, como apoderado del extremo demandado, conformado por Milagros del Socorro de Pérez, Oswaldo Pérez Orozco, Otto Pérez Orozco, Santiago Pérez Orozco, Adriano Pérez Orozco y Adith Pérez Orozco (art. 76, inciso 4 del CGP).

Del mismo modo, vistos los memoriales obrantes a folios 867 a 879 del cuaderno de este Tribunal, reconózcasele personería al abogado Edwin Alberto Gutiérrez Durán, identificado con cédula de ciudadanía 1.065.625.001 de Valledupar, y tarjeta profesional No. 356.697 del CSJ, para que actúe como apoderado judicial del extremo demandado arriba referido.

Por otra parte, se accede a lo pedido en memorial que obra a folio 881 del encuadernamiento y, en consecuencia, se ordena fraccionar el título judicial No. 424030000714895 del 15 de junio de 2022 en dos: 1) por la suma de \$1.600.000, que deberán entregarse al Dr. Edwin Alberto Gutiérrez Durán, como apoderado de los ejecutantes, por contar con facultad expresa para recibir; y 2) el excedente que deberá ser devuelto o reintegrado a la entidad que realizó el pago. Elabórese la respectiva orden de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', written over a circular stamp.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador